

INSTRUCTIVO PARA LAS SOLICITUDES DE ACORTAMIENTO DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN.

A la entidad certificadora se le solicitarán los siguientes antecedentes, para evaluar caso a caso, los temas en los que se requiere de la autorización de la autoridad competente:

Como criterio general, toda información elevada por la certificadora deberá estar respaldada por la documentación probatoria. Si se acompañan declaraciones del productor, deberán haber sido evaluadas previamente por el comité de certificación. Por lo tanto, es fundamental la constancia de registros y toda otra documentación que avale los antecedentes del predio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación deberá presentarse en una carpeta con los antecedentes, en el siguiente orden: (copia digital CD)

1.- Solicitud presentada por el productor a la entidad certificadora. Datos de contacto del agricultor (teléfono, celular, correo electrónico, dirección), datos contacto certificadora.

2.- Informe original (perfil del operador), plan de manejo realizado al sistema de producción al cual se está pidiendo acortamiento. Indicar período de acortamiento solicitado.

3.- Una declaración por parte del productor del cumplimiento de la normativa oficial vigente y de los compromisos adquiridos con la propia certificadora (contrato o convenio con la certificadora).

4.- Planos del predio, detallando nombre, apellido, razón social, rol de la propiedad, tipo tenencia, actividad, identificación de lotes, superficies, medidas de aislamiento cuando corresponda, identificación de la actividad del deslinde, (camino, potrero o campo vecino), identificación de posibles fuentes contaminantes y puntos cardinales.

5.- Plano del predio realizado mediante la herramienta Google Earth o mediante una georeferenciación en datum WGS84, en el cuál se debe detallar el cuartel o potrero para el cuál se está solicitando el acortamiento, y los demás cuarteles o potreros.

6.- Informe de la última inspección, se deben señalar los cumplimientos, no cumplimientos y las observaciones al productor, fecha de confección del mismo, firma del productor o su representante y firma del inspector.

7.- Historial del Predio de los últimos 3 años, debe ir en forma de matriz, identificando lotes o cuarteles, y detallando por cada uno los cultivos o animales presentes, producciones, fecha de siembra y cosecha, variedades utilizadas, insumos aplicados, (marca comercial, principio activo, tipo de producto, plaga o patógeno a controlar, a que animal o cultivo y dosis) y

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

otros antecedentes de manejo que se consideren relevantes (columna observaciones).

8.- Recomendación o evaluación de la entidad certificadora respecto de la solicitud del productor, señalando las condiciones que avalarían el acortamiento solicitado.

9.- En el caso de predios que tengan un informe original y que posteriormente incorporen nuevas superficies a certificar, **se deberán adjuntar adicionalmente los antecedentes originales** y los informes de inspección de las nuevas superficies.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

La respuesta podrá ser:

- a) Aceptada:** Para la totalidad de lo solicitado.
- b) Aceptada Parcialmente:** Cuando no se autoriza la totalidad del periodo de acortamiento, la totalidad de los cuarteles o potreros, o bien que se deben considerar algunos resguardos.
- c) Rechazada:** continuación de la transición, el terreno objeto de la solicitud debe continuar con su proceso de transición normal, sin acortamiento.
- d) Se requiere información adicional:** en el caso que la información solicitada no permita al Servicio resolver de manera definitiva la solicitud, podrá solicitar información adicional.

SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN

En el caso de una respuesta desfavorable, las entidades certificadoras podrán presentar una "Solicitud Reconsideración de Acortamiento del Período de Transición" al SAG, la que deberá ser presentada en un plazo de 10 días hábiles desde el momento de la notificación. Tal requerimiento deberá contener toda la documentación de respaldo que lo avale.

ENVÍO DE DOCUMENTOS

Las Solicitudes de Acortamiento y las de Reconsideración deberán ser cargadas en el sistema informático, y cancelar las 2 tarifas correspondientes a la Res N°305 "Fija tiempos estándares para resolver las solicitudes de acortamiento del período de transición en el proceso de certificación de productos orgánicos", estas pueden ser canceladas en la oficina del SAG, donde se encuentre la solicitud del operador.